



C104

RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS A FUNCIONES DE CARÁCTER DOCENTE, SELECTIVO O DE INVESTIGACIÓN, PARA LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS.

Se efectúa la presente convocatoria atendiendo a las necesidades concurrentes, manifestadas desde la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, de conformidad con las previsiones del artículo 32.3 de la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del sistema de Seguridad Pública de Euskadi, del artículo 72,1 de la Ley de Policía del País Vasco y del artículo 26 del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

El sistema de selección se configura en base a criterios de igualdad, mérito y capacidad, teniendo en cuenta que se trata de funciones de carácter docente, selectivo o de investigación, y por tanto, es exigible a los aspirantes una cualificación que garantice la óptima impartición de las materias.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la comisión de servicios a funciones, en el ámbito subjetivo determinado por el personal de la Ertzaintza, conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez informada en la sesión de 27 de noviembre de 2014 de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación de comisiones de servicio voluntarias, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, a funciones de carácter docente, selectivo o de investigación, a prestar en la Academia Vasca de Policía y Emergencias, consignadas en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.



2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

En Erandio, a 28 de noviembre de 2014

Fdo.: Miren Karmele **ARIAS MARTÍNEZ**
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS


GOBIERNO VASCO
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos



ANEXO 1.- RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS A FUNCIONES DE CARÁCTER DOCENTE, SELECTIVO O DE INVESTIGACIÓN, PARA LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS (C104).

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la asignación de comisiones de servicios voluntarias a funciones de carácter docente, selectivo o de investigación, a prestar en Arkaute y bajo la dependencia funcional de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, que se expresan en el Anexo 2.

2.- El número de efectivos a dotar se consignan en el Anexo 2.

3.- Las funciones a desarrollar son las siguientes:

3.1.- Profesor/a de Técnicas y Tácticas Policiales: formar a los alumnos en el Área de las técnicas y tácticas policiales para facilitar el desempeño de su trabajo, según las directrices y planes de formación que se determinen por las Jefaturas de Área y de Sección.

3.2.- Técnico/a de Psicología: diseñar y ejecutar los procesos de selección así como las pruebas correspondientes en los procesos selectivos en que intervenga la Academia Vasca de Policía y Emergencias, previos al ingreso en las escalas y categorías, así como a los cursos de especialización.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:

1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.

1.2.- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad.

1.3.- Pertenecer a las Categorías correspondientes a la Escala Básica.

1.4.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.



1.5.- Para las funciones de Profesor/a de Técnicas y Tácticas Policiales, se requiere además:

1.5.1.- Tener acreditado el Curso de Capacitación de Escoltas o el Curso de Capacitación de Intervención.

1.5.2.- Haber prestado servicio durante al menos dos años en un puesto de trabajo con requisito de especialidad Curso de Capacitación de Escolta o de Intervención.

1.5.3.- Tener acreditado el Perfil Lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente.

1.6.- Para las funciones de Técnico/a de Psicología, se requiere además:

1.6.1.- Licenciatura o Grado en Psicología.

1.6.2.- Tener acreditado el Perfil Lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente.

2.- Con la salvedad recogida en el apartado 1.5.1, no podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación en este procedimiento.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo **12 de diciembre de 2014**, éste incluido.



3.- En la citada solicitud especificarán los códigos de grabación de las funciones relacionadas en el Anexo 2 de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de comisiones convocadas en cada caso.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La selección se realizará mediante un procedimiento selectivo que a continuación se detalla para cada una de las funciones convocadas.

4.- Para las comisiones de servicios a funciones de Profesor/a de Técnicas y Tácticas Policiales, el sistema selectivo estará integrado por:

4.1.- Prueba de conocimientos y destrezas en el ámbito de las técnicas y tácticas policiales: de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima será de 40 puntos y será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para tenerla por superada.

4.2.- Entrevista: de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima será de 40 puntos y será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para tenerla por superada.

4.3.- Se valorará como mérito haber acreditado las especialidades que se indican a seguido. La puntuación máxima a obtener por este mérito será de 20 puntos, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Únicamente se valorarán los siguientes cursos:



- Curso de Intervención o Escolta: 10 puntos. Siempre que no haya sido toma en cuenta para el cumplimiento del correspondiente requisito.

- Curso de Brigada Móvil: 10 puntos.

- Curso de Investigación: 10 puntos.

4.4.- La puntuación máxima del procedimiento selectivo es 100 puntos.

5.- Para las comisiones de servicios a funciones de Técnico/a de Psicología, el sistema selectivo estará integrado por:

5.1.- Prueba de conocimiento y destrezas en el ámbito de Psicología: de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima será de 40 puntos y será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para tenerla por superada.

5.2.- Entrevista: de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima será de 40 puntos y será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para tenerla por superada.

5.3.- Se valorará como mérito, con un máximo de 10 puntos, estar en posesión de titulación oficial correspondiente a Psicología del Trabajo y de las Organizaciones.

5.4.- La puntuación máxima del procedimiento selectivo es 90 puntos.

6.- Las pruebas de conocimientos y destrezas, y la entrevista, serán convocadas con una antelación mínima de setenta y dos horas a la fecha de su realización.

QUINTA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas del procedimiento, con indicación del motivo de exclusión. En la misma Resolución se convocará a los admitidos a la realización de la prueba de conocimientos y entrevista.

2.- Al objeto de valorar las pruebas y méritos correspondientes a la presente convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, publicada en el Portal Gurenet, se hará pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, así como sus suplentes.

3.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando



concurran las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente que lo será, en caso de ausencia del titular o persona que lo sustituya, el vocal de mayor edad.

5.- La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6.- Corresponde a la Comisión de Valoración:

- a) Como responsable de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.
- b) Valorar las pruebas y los méritos, tanto generales como específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuna, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en los tablones de anuncios que se determinan en esta disposición y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de setenta y dos horas, impugnaciones que serán resueltas por la propia Comisión.
- c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Directora de Recursos Humanos, los resultados del proceso, conforme a los criterios de ordenación y selección.

SEXTA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

SEPTIMA.- Régimen de las asignaciones

1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios a las funciones para las que resulten seleccionados.



- 2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.
- 3.- De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, durante el desempeño de estas comisiones de servicios los adjudicatarios percibirán las retribuciones que tuvieran señaladas en su puesto de trabajo de origen. No obstante, cuando dichas retribuciones resulten inferiores, percibirán un complemento por la diferencia con respecto al nivel retributivo, que se indica en el **Anexo 2**, del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Departamento de Seguridad y la Academia Vasca de Policía y Emergencias.
- 4.- Las presentes asignaciones tendrán carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.
- 5.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.
- 6.- Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.



ANEXO 2.- RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS A FUNCIONES DE CARÁCTER DOCENTE, SELECTIVO O DE INVESTIGACIÓN, PARA LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS (C104).

Código de grabación	Denominación de las funciones	Efectivos	Nivel retributivo
1	Profesor/a de Técnicas y Tácticas Policiales	4	11
2	Técnico/a de Psicología	1	12

SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen

Sailburuordetza

Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración

y Servicios

Dirección de Recursos Humanos

3. ERANSKINA/ANEXO 3. - ESKAERA/SOLICITUD:
2014-11-28KO EBAZPENA - RESOLUCIÓN DE 28/11/2014

POLIZIA ETA LARRIALDIETAKO EUSKAL AKADEMIARAKO IRAKASKUNTZAKO, HAUTAKETAKO EDO IKERKETAKO ZERBITZU EGINKIZUNAK	C-104
<i>COMISIONES DE SERVICIOS A FUNCIONES DE CARÁCTER DOCENTE, SELECTIVO O DE INVESTIGACIÓN</i>	
<i>Zenbaki profesional hau duen Ertzainzako funtzionarioak: El funcionario perteneciente a la Ertzaintza con N° profesional:</i>	

Abizenak eta izena: *Apellidos y Nombre:*

Polizia eta Larrialdetako Euskal Akademiarako irakaskuntzako, hautaketako edo ikerketako zerbitzu eginkizunak betetzeko, 2014ko azaroaren 28ko ebazpenari buruz

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2014, de comisiones de servicios a funciones de carácter docente, selectivo o de investigación

ONDOKOA ESKATZEN DU / SOLICITA.

onartua izan dadila deialdian, honako lehentasun-hurrenkera honekin,
ser admitido a dicha convocatoria conforme al siguiente orden de preferencia

ORDENA/ORDEN	EGINKIZUNAK/FUNCIONES
1º	
2º	

ADMINISTRAZIOAREN SARRERA ZIGILUA
SELLO DE ENTRADA EN LA ADMINISTRACIÓN

..... a de de 2014.

.....n, 2014ko(a)ren..... (e)an.

Sin/ Fdo:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA / DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.